

Mtro. Agustín Eduardo Albarrán Chávez
Representante Legal
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

Por medio del presente, nos es grato ofrecer a de **“CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN”**, los servicios de **“ESENCIALES TITALI”**, mediante una “Carta Convenio” los Beneficios que a continuación se describen y que serán aplicables bajo los términos y condiciones que aquí se establecen, a los colaboradores, familiares directos y afiliados de **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN “CMIC”** e instituciones conexas **FUNDACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE LA PRODUCTIVIDAD, A.C. “FIC”**, **ICICAC S.A. DE C.V. “ICICAC”** e **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C. “ITC”**.

Los descuentos que los colaboradores, familiares y afiliados **“CMIC”** podrán adquirir serán de acuerdo con lo siguiente:

I. DESCUENTOS Y BENEFICIOS

PRODUCTO/SERVICIO/PAQUETE / TALLERES	BENEFICIOS (DESCRIPCIÓN)	RESTRICCIONES (FORMA DE APLICACIÓN)
1. Aceites esenciales marca dōTERRA.	Precios de Cliente Mayorista. (30% de descuento)	Obligatorio presentar constancia laboral para beneficio a colaboradores y familiares o certificado para beneficio a afiliados.
2. Mezclas exclusivas de aceites esenciales marca dōTERRA.		
3.- Productos para el bienestar y la salud.		
4. Difusores y humidificadores.		Promoción válida únicamente mediante contacto a: esencialestitali@gmail.com o WhatsApp: 624 156 3494
5. Talleres para el bienestar físico, mental y emocional.		
6. Consultas, masajes y terapias con aromaterapia.		

- “ESENCIALES TITALI”** enviará mensualmente un banner digital para comunicar los beneficios a los colaboradores, familiares y afiliados de **“CMIC”**.
- “CMIC”** realizará la difusión de los beneficios a colaboradores, familiares y afiliados y notificará el procedimiento anteriormente descrito para que lo hagan efectivo.

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

1. Los descuentos y beneficios serán aplicables a colaboradores y familiares de **"CMIC"** cuando los colaboradores se acrediten con su constancia laboral vigente emitida como trabajador o el familiar directo que presente dicha constancia laboral.
2. Los descuentos y beneficios serán aplicables a afiliados se acrediten con su certificado de afiliación vigente.
3. El descuento por Cliente Mayorista puede ser mayor en algunos meses dependiendo de las promociones.

La presente carta tendrá una vigencia Indefinida a partir de la firma. **Ambas partes podrán dar por terminada o realizar ajustes de los beneficios** de la presente carta convenio, en cualquier momento por medio de un aviso por escrito a la otra parte, con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que pretenda darse por concluida la presente o realizar los ajustes correspondientes.

Los logotipos, símbolos, o diseños serán propiedad exclusiva de cada titular de la marca, no podrán ser utilizados por las partes más que para los fines establecidos en el presente acuerdo y no constituirán por ningún motivo algún derecho de transmisión o cesión de derechos, ya que en contravención a lo dispuesto o utilizarlos a fines distintos de los señalados, deberán pagar los daños y perjuicios que ocasionen.

Queda expresamente entendido que **"CMIC"** no tendrá ninguna responsabilidad sobre la solicitud de las promociones que haga el Cliente con **"ESENCIALES TITALI"**, ya que solamente fungirá como intermediario para promover los beneficios.

Se firma la presente carta convenio en Ciudad de México, a **20 de enero de 2025.**

"POR CMIC"



AGUSTÍN EDUARDO ALBARRÁN CHÁVEZ (Jan 27, 2025 10:32 CST)

**MTRO. AGUSTÍN EDUARDO ALBARRÁN
CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

"TESTIGO"



**LIC. GRACIELA OSNAYA FIGUEROA
GERENTE DE CAPITAL HUMANO**

POR "ESENCIALES TITALI"



**ANDREA BLUMENKRON LIMÓN
FUNDADORA**

"TESTIGO"



**ARTURO GEYNE SOTO
DIRECTOR GENERAL**

Esta hoja de firmas, forma parte integrante de la "Carta Convenio" entre **"CMIC"** y **"ESENCIALES TITALI"** firmado en Ciudad de México el **20 de enero de 2025.**